

INSTRUCCIONES PARA SOLICITAR EVALUACIÓN DEL CEI DE PROYECTOS DE EXPERIMENTACIÓN ANIMAL

Según el Real Decreto de Experimentación animal, RD 53/2013 de 1 de febrero, por el que se establecen las normas básicas aplicables para la protección de los animales utilizados en experimentación y otros fines científicos, incluyendo la docencia, (BOE 8-2-2013), los procedimientos experimentales con animales deberán ser informados favorablemente por el Comité Ético del Centro y evaluados por un Órgano habilitado autorizado por la Comunidad de Madrid para la evaluación de Proyectos.

Las personas interesadas en la solicitud de evaluación realizarán los siguientes trámites:

1. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO DE INVESTIGACIÓN AL COMITÉ DE ÉTICA EN LA INVESTIGACIÓN (CEI) Y ÓRGANO HABILITADO. Se deberá entregar la siguiente documentación:

- Solicitud formal al CEI accediendo a la [plataforma de evaluación de proyectos](#).
- *Memoria del proyecto*. Este documento debe incluir una breve introducción y justificación, objetivos, metodología, análisis de resultados y bibliografía.
- *Solicitud para Unidad veterinaria*.
- *Procedimientos adicionales*: cuando el proyecto conste de más de un procedimiento experimental, se deberá rellenar y presentar la descripción de todos y cada uno de los procedimientos, rellenando y entregando una copia de este documento para cada uno de los procedimientos.
- *Resumen No Técnico* (RNT): se deberá cumplimentar el Excel siguiendo las directrices marcadas en el mismo (proyectos tipo II y III).

Cuando lo que se necesita es la evaluación de una modificación o de una ampliación de un proyecto ya evaluado y aceptado por el CEI, habrá que presentar el formulario [“Anexo modificaciones/ampliaciones de proyectos”](#).

Se consideran modificaciones relevantes aquellas que conlleven un incremento en el número de animales a utilizar en el caso de especies protegidas o la utilización de una nueva especie protegida, un aumento de dolor o sufrimiento del animal, se realicen en un lugar diferente del comunicado inicialmente, o requieran la liberación del animal al medio natural, así como cualquier cambio del proyecto que pueda suponer un impacto negativo en el bienestar de los animales.

En el caso de modificaciones será necesario presentar la memoria/s del/de los procedimiento/s que se modifiquen y un nuevo Resumen No Técnico que recoja sólo la información referente a la nueva ampliación o modificación.

Toda la documentación debe entregarse dentro de la plataforma de evaluación de proyectos del CEI. La Universidad Rey Juan Carlos podrá solicitar al investigador responsable cuánta información adicional considere necesaria.

Una vez que el CEI y Órgano habilitado emitan los informes favorables, el/la investigador/a deberá solicitar autorización a la autoridad competente (CAM), que será quien apruebe el proyecto otorgando el código PROEX, que marcará el momento del inicio de la experimentación con animales. No se podrá comenzar el proyecto de investigación y, por tanto, los procedimientos experimentales sin tener el PROEX correspondiente.

2. **SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN Y CÓDIGO PROEX A LA CAM.** El investigador debe presentar en la CAM (entrega por registro en el Servicio de Protección y Bienestar de Animales, Calle Gran Vía, 3, 28013 Madrid, Tfno: 917200913, Horario: L a V 9-19 h, S 9-13 h) o por registro electrónico de la CAM (https://gestiona7.madrid.org/ereg_virtual_presenta/run/i/InicioDistribuidor.icm) la siguiente documentación:

NOTA: Toda la documentación se presentará en español.

- Solicitud de autorización de proyecto RD 53/2013, Experimentación Animal. Este documento se descarga directamente de la página web de la CAM: [Autorización experimentación animal | Comunidad de Madrid](#)
- Informes favorables del CEI y del Órgano habilitado.
- Memoria con toda la información del Anexo X del RD 53/2013 (Informe de la Unidad Veterinaria). Adjuntar también el documento de “Condiciones de estabulación de roedores”.

***Consideraciones al redactar el Resumen No Técnico (RNT):**

- Título del proyecto: por motivos de trazabilidad, utilizar en el RNT el mismo título que en el proyecto al que corresponda.
- Preservar el anonimato: controlar que no se incluye ningún dato que permita la identificación referente al centro, personal, promotor del estudio, etc.
- Utilización de un lenguaje no demasiado técnico, hay que tener presente que el RNT es el documento que se hace público para que la ciudadanía tenga información objetiva sobre los proyectos que se llevan a cabo utilizando animales vivos. Para ello se recomienda no copiar y pegar fragmentos de la memoria y realizar una redacción formulada en un lenguaje cercano y comprensible. Puede resultar de utilidad pedir a una persona no experta en el tema que revise el RNT y verificar si lo entiende.
- En caso de que se indique la opción "sin recuperación" para indicar el grado de severidad de un procedimiento, solo se aplicará a los procedimientos que se lleven a cabo completamente bajo anestesia general, tras la cual el animal no recupera la



Universidad
Rey Juan Carlos

conciencia (no confundir con la situación en que se prevé sacrificar al animal al término del procedimiento, sin que se haya llevado a cabo íntegramente bajo anestesia).

- Idioma: utilizar en todos los campos (incluidos los del título y las palabras clave) el mismo idioma en que se redacta el RNT.
- Se debe tener en cuenta que, en el proceso de evaluación de los proyectos, el órgano competente no puede autorizar el proyecto si no dispone de un RNT satisfactorio.

Para cualquier consulta sobre el procedimiento de autorización de la CAM contactar con Sergio Ferreiro (sergio.ferreiro@urjc.es).